

que se establecen medidas de adecuación del complemento específico en la relación de puestos de trabajo.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 228/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de abril de 1995.- La Directora General, Fuensanta Zambrana Pineda.

RESOLUCION de 25 de abril de 1995, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 270/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 270/1995, Sección Primera, interpuesto por FSP-A/UGT, contra el Decreto 463/1994, de 7 de diciembre, por el que se complementan y modifican las disposiciones y características de determinados puestos de trabajo:

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 270/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de abril de 1995.- La Directora General, Fuensanta Zambrana Pineda.

RESOLUCION de 25 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se deja sin efecto la de 5 de mayo de 1994, por la que se daba conformidad a la enajenación de parcelas en el término municipal de Guadix (Granada).

El expediente instruido por el Ayuntamiento de Guadix (Granada) para la enajenación por concurso de 26 parcelas propiedad municipal ubicadas en el PP4 e incluidas en el Patrimonio Municipal del Suelo, al que la Delegación de Gobernación prestó su conformidad mediante Resolución de 5 de mayo de 1994, se declaró posteriormente concluso por el Ayuntamiento de Guadix mediante acuerdo plenario de 13.2.95, del que se desprende que no existen derechos subjetivos de terceros afectados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Dejar sin efecto la Resolución de 5 de mayo de 1994, por la que se daba conformidad a la enajenación por concurso de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Guadix (Granada) ubicados en el PP4 e incluidos en el Patrimonio Municipal del Suelo.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Guadix (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 25 de abril de 1995.- El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

RESOLUCION de 27 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por concurso de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Guadix (Granada), ubicados en el PP 4, e incluidos en el Patrimonio Municipal del Suelo.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Guadix (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1), 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1 112.1, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como a lo dispuesto en los arts. 276 a 284, del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por concurso de 24 parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Guadix (Granada), ubicadas en el PP4 e incluidas en el Patrimonio Municipal del Suelo de la Corporación, cuya superficie, linderos y valoración son los que a continuación se detallan:

1. Parcela P-8, M-4. Superficie 990 m². Linderos: Frente, Vial-F; Derecha entrando, P-7; Izquierda entrando, Vial-F y lindero Oeste de la finca agrupada y Fondo, P-9. Valoración, 2.296.800 ptas.

2. Parcela P-9, M-4. Superficie 890 m². Linderos: Frente, Vial-3; Derecha entrando, Vial-3 y lindero Oeste de la finca agrupada; Izquierda entrando, P-10 y Fondo, P-8. Valoración, 2.064.800 ptas.

3. Parcela P-10, M-6. Superficie 1.000 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-9; Izquierda entrando, P-11 y Fondo, P-13. Valoración, 5.800.000 ptas.

4. Parcela P-11, M-6. Superficie 1.000 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-10; Izquierda entrando, P-12 y Fondo, P-13. Valoración, 5.800.000 ptas.

5. Parcela P-12, M-6. Superficie 1.537 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-11; Izquierda entrando, Vial-C y Fondo, P-13. Valoración, 8.914.600 ptas.

6. Parcela P-13, M-6. Superficie 1.620 m². Linderos: Frente, Vial-C; Derecha entrando, P-12, P-11; P-10, P-9; Izquierda entrando, P-14 y Fondo, P-5. Valoración, 3.758.400 ptas.

7. Parcela P-14, M-6. Superficie 1.620 m². Linderos: Frente, Vial-C; Derecha entrando, P-13; Izquierda entrando, P-15 y Fondo, P-4. Valoración, 3.758.400 ptas.

8. Parcela P-15, M-6. Superficie 1.620 m². Linderos: Frente, Vial-C; Derecha entrando, P-14; Izquierda entrando, P-16 y Fondo, P-3. Valoración, 3.758.400 ptas.

9. Parcela P-15, M-6. Superficie 1.620 m². Linderos: Frente, Vial-C; Derecha entrando, P-15; Izquierda entrando, P-17 y Fondo, P-2. Valoración, 3.758.400 ptas.

10. Parcela P-18, M-6. Superficie 1.925 m². Linderos: Frente, Vial-C; Derecha entrando, P-17; Izquierda entrando, Linderos Norte de la finca agrupada y Fondo, P-12. Valoración, 4.466.000 ptas.

11. Parcela P-1, M-8. Superficie 2.129 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, Linderos Norte de la finca agrupada; Izquierda entrando, P-2 y Fondo, Linderos Oeste de la finca agrupada. Valoración, 4.939.280 ptas.

12. Parcela P-3, M-8. Superficie 1.592 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-2; Izquierda entrando, P-4 y Fondo, Linderos Oeste de la finca agrupada. Valoración, 3.693.440 ptas.

13. Parcela P-4, M-8. Superficie 1.571 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-3; Izquierda entrando, P-5 y Fondo, Linderos Oeste de la finca agrupada. Valoración, 3.644.720 ptas.

14. Parcela P-5, M-8. Superficie 1.536 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-4; Izquierda entrando, P-6 y Fondo, Linderos Oeste de la finca agrupada. Valoración, 3.563.520 ptas.

15. Parcela P-6, M-8. Superficie 1.503 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-5; Izquierda entrando, P-7 y Fondo, Linderos Oeste de la finca agrupada. Valoración, 3.486.960 ptas.

16. Parcela P-7, M-8. Superficie 1.471 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-6; Izquierda entrando, P-8 y Fondo, Linderos Oeste de la finca agrupada. Valoración, 3.412.720 ptas.

17. Parcela P-8, M-8. Superficie 1.460 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-7; Izquierda entrando, P-9 y Fondo, Linderos Oeste de la finca agrupada. Valoración, 3.387.200 ptas.

18. Parcela P-9, M-8. Superficie 1.459 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-8; Izquierda entrando, P-10 y Fondo, Linderos Oeste de la finca agrupada. Valoración, 3.384.880 ptas.

19. Parcela P-10, M-8. Superficie 1.473 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-9; Izquierda entrando, P-11 y Fondo, Linderos Oeste de la finca agrupada. Valoración, 3.417.360 ptas.

20. Parcela P-11, M-8. Superficie 1.487 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-10; Izquierda entrando, P-12 y Fondo, Linderos Oeste de la finca agrupada. Valoración, 3.449.840 ptas.

21. Parcela P-12, M-8. Superficie 1.336 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-11; Izquierda entrando, Vial-E y Fondo, P-13. Valoración, 3.099.520 ptas.

22. Parcela P-13, M-8. Superficie 1.000 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-12; Izquierda entrando, P-14 y Fondo, P-11. Valoración, 2.320.000 ptas.

23. Parcela P-14, M-8. Superficie 1.000 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-13; Izquierda entrando, P-15 y Fondo, P-11. Valoración, 2.320.000 ptas.

24. Parcela P-15, M-8. Superficie 1.260 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-14; Izquierda entrando, P-16 y Fondo, Linderos Oeste de la finca agrupada. Valoración, 2.923.200 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Guádxiz (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 27 de abril de 1995.- El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de

Acción Social, ejercicio de 1995, modalidad estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio) se aprobó el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo Capítulo VI se regula la modalidad de AYUDA DE ESTUDIOS.

En virtud de lo establecido en el artículo 1.2.3. del citado Reglamento, esta Secretaría General para la Administración Pública dictó la Resolución de 3 de febrero de 1995 (BOJA del 11), de distribución de los créditos de Acción Social del ejercicio de 1995 para el mencionado ámbito de personal entre las distintas modalidades de ayudas, correspondiendo a la de Estudios la cantidad de 940 millones de pesetas.

Asimismo, la Instrucción 2/94, de 28 de abril, de esta Secretaría General, establece en el punto 2.2. algunas precisiones sobre dicha modalidad de Estudios.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, modalidad ESTUDIOS, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

B A S E S :

Primera. AMBITO PERSONAL.

1. Puede participar en la presente convocatoria el personal funcionario, eventual e interino a que se refiere el artículo 16.1. de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, así como el personal estatutario indicado en la Disposición Transitoria Tercera, punto 2º, del mencionado texto legal, que se encuentre en situación de servicio activo.

2. Asimismo, podrán participar los huérfanos y el cónyuge viudo que formen parte de la unidad familiar del personal que en el momento de su fallecimiento estuviera incluido en alguno de los colectivos referidos en el punto anterior.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2. del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, citado, en aquellos supuestos en que dos sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de cualquiera de los Reglamentos de ayudas de Acción Social (personal funcionario/ personal laboral) tengan beneficiarios comunes, sólo uno de ellos podrá causar derecho en favor de los mismos.

Segunda. CONCEPTO Y REQUISITO.

1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar en parte los gastos ocasionados por los estudios del personal a que se refiere la Base anterior, cónyuge e hijos que formen parte de su unidad familiar y cursen estudios de enseñanzas oficiales, entendiéndose como tales, las que a su término dan derecho a la obtención de un título académico expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Universidades.

2. Para los estudios de Educación Secundaria, de Régimen Especial y Universitarios, la ayuda regulada en el punto anterior tiene carácter básico, estableciéndose además una ayuda complementaria destinada a atender parcialmente los gastos de residencia fuera del domicilio familiar ocasionados por los hijos, cuando se acredite su necesidad.

3. Sólo podrá otorgarse una prestación para cada submodalidad de esta ayuda; beneficiario y curso académico.

4. Los beneficiarios de esta modalidad de ayuda deberán encontrarse matriculados y cursando estudios oficiales en el presente año académico 1994-95.

Tercera. CUANTIAS Y SUBMODALIDADES.

1. Se destina a esta modalidad de AYUDA DE ESTUDIOS en el presente ejercicio económico de 1995 la cantidad de 940 millones de pesetas.

2. Las submodalidades de ayudas de estudios y las cuantías que se concederán serán las siguientes: